



Lex Est Quaecumque Notamus

Testimonio de: la Escritura 297/1948

PROTOCOLIZACION Y TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION DE EX- ALUMNOS DEL COLEGIO GOETHE.-"

S E G U N D A C O P I A

"Escribanta Fernández"

Escribanos Público

Dr. Francisco J. Fernández

Carmen Helena Fernández Codos de Brunetti

Contratos y Escrituras Públicas en general

Chile 942

Teléfono 449 359

Asunción - Paraguay



MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
DIRECCION DE APOYO

401

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOLICITUD DE INSCRIPCION
PERSONAS JURIDICAS

016035

1- USO INTERNO	IDENTIFICADOR	Nº ENTRADA	Nº LEGAJO	Nº INTERNO

2- RAZON O DENOMINACION SOCIAL

Asociación de Ex-alumnos del Colegio Goethe

3- DOMICILIO COMERCIAL

CALLE O AVENIDA	NUMERO	OFICINA Nº	TELEFONO Nº	BARRIO	
Urbanización Surubii					
LOCALIDAD / COMPAÑIA	DISTRITO	DEPARTAMENTO	DL	DT	DP
Mariano Roque Alonso		Central			

4- CLASE DE PERSONA JURIDICA (Marque con una "X" en la casilla que corresponde)

1 SOCIEDAD ANONIMA	7 ENTE AUTARQUICO - EMPRESA MIXTA - EMPRESAS PUBLICAS
2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	8 INSTITUCION GUBERNAMENTAL
3 SOCIEDAD COLECTIVA	9 INSTITUCION MUNICIPAL
4 SOCIEDAD EN COMANDITA (SIMPLE O ACCIONES)	10 FUNDACION - ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO - MUTUAL
5 SOCIEDAD SIMPLE - DE HECHO - EN PARTICIPACION	11 SUCURSAL Y/O AGENCIA DE FIRMAS EXTRANJERAS
6 COOPERATIVA - CONSORCIO - CORPORACION	12 OTRAS PERSONAS (Condominio - sucesiones - otros)

5- LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION

LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	DIA	MES	AÑO
Asunción	Capital	10	04	98

6- DOCUMENTO DE RESPALDO

CLASE DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL ESCRIBANO - LEY DE CREACION	DOMICILIO DEL ESCRIBANO
Escritura	Francisco I. Fernandez	Chile 942

7- INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

NUMERO	PAGINA	DIA	MES	AÑO
740	8700	13	10	1999

8- EMPRESAS EXTRANJERAS

PAIS DE CONSTITUCION	CODIGO	AUTORIZACION CASA CENTRAL	NUMERO	AÑO
Paraguay				

9- INICIACION ACTIVIDADES

DIA	MES	AÑO
01	01	05

10- CIERRE EJERCICIO

MES	UNICO	C. MATRIZ
	1	2

11- CAT. ESTABLECIMIENTO

PRINCIPAL	CODIGO	SECUNDARIA	CODIGO
Asociación			

12- ACTIVIDAD ECONOMICA O RAMO (Especificar)

PRINCIPAL	CODIGO	SECUNDARIA	CODIGO
Asociación			

13- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Marque con "X" al o los impuestos a los que está sujeto)

RENTA COMERCIAL / INDUSTRIAL / SERVICIOS	X	108	IVA	X	205	AGENTE RETENCION	302
RENTA AGROPECUARIA		116	SELECTIVO AL CONSUMO		213	ACTOS Y DOCUMENTOS	507
JUEGOS DE AZAR - CASINOS		107	COMBUSTIBLES		221	ADUANAS	604
INMOBILIARIO		105	COMERCIALIZACION INTERNA DE GANADO VAGABUNDO		235		

14- SUCURSAL Y DEPOSITO (De ser necesario acompañe hoja anexa)

Nº SUC/DEP	CALLE O AVENIDA	NUMERO	DISTRITO	DEPARTAMENTO	DT	DP
	ASUNCION	10722/3				

15- IDENTIFICACION DE SOCIOS O DIRECTORES

C. I. Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOMICILIO
802.927	Dominquez	Melgarejo	Julio	Urbanización Surubii
1695.057	Gonzalez		Francisco Jose	Urbanización Surubii
996.848	Arbo	Amigo	Enrique Daniel	Urbanización Surubii

16- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. I. Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE RESPALDO	CLASE	DIA	MES	AÑO
802.927	Dominquez	Melgarejo	Julio	C1		28	10	1999

17- FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	CIUDAD / LOCALIDAD	CODIGO
22	JUN	2005		

Declaro bajo fe de juramento que los datos son correctos y completos

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

18- USO INTERNO

RECIBO	REVISO	CODIFICADO	DIGITO	ARCHIVO

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. De Valores Fiscales - M.H.

19.- GANADO		PRODUCTOR ☐		GANADERO DE FRONTERA ☐	
EXISTENCIA INICIAL DE GANADO:					
ESTABLECIMIENTOS			LIBRETA SANITARIA (SENACSA) N°:		
UBICACION - DEPARTAMENTO		CANTIDAD GANADO	BOLETAS DE MARCA		
			N°:	N°:	N°:

20.- ALCOHOLES	
ACTIVIDAD ECONOMICA ESPECIFICA	PRODUCTO
1113 PRODUCTOR DE MATERIAS PRIMAS	01 ALCOHOL RECTIFICADO ☐ ALCOHOL CARBURANTE ☐ OTROS ☐
3131 DESTILADOR	02 VINOS
3132 FABRICANTE	03 CAÑA
6132 FRACCIONADOR	04 OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS (especificar):
6190 IMPORTADOR	CAPACIDAD PRODUCTIVA:
OTROS (especificar)	VALOR ESTIMADO Gs:
DENOMINACION DE LOS PRODUCTOS A ELABORAR:	

21.- RENTA		
TOTAL ACTIVO Gs.	CAPITAL SUSCRITO Gs.	CAPITAL INTEGRADO Gs.

22.- VENTAS / SERVICIOS	
MONTO DE VENTAS ANUALES Gs.	MONTO DE SERVICIOS ANUALES Gs.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

NORMAS GENERALES

Este formulario lo deben utilizar los sujetos de obligaciones tributarias, que no sean personas físicas, para solicitar la inscripción del Registro Unico de Contribuyentes.

Debe ser llenado a máquina o con letra de imprenta. No use las casillas enmarcadas en rojo.

Al momento de solicitar la inscripción deberá acompañar:

- Copia simple de la escritura de constitución o del instrumento que autoriza su funcionamiento (Ley; Decreto; Resolución; etc.).
- Documento en que se designe al representante legal.
- En caso de apertura, llene el formulario en cuádruplicado.

NORMAS ESPECIFICAS

- Solo se imparten instrucciones respecto de las casillas que requieren explicación.
2. **RAZON O DENOMINACION SOCIAL:** Indique la razón social de la empresa tal como lo señala la escritura de constitución u otro documento de respaldo.
En caso de condominios, consorcios Sucesores, etc., deberá señalar primero la clase de ente. Ej.: Condominio....; Consorcio....; Herederos de; etc.
 4. **CLASE DE PERSONA JURIDICA:** Señale marcando con "x" la naturaleza jurídica de la empresa que inscribe.
 5. **LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION:** Indique los datos de acuerdo con los documentos respectivos, usando números arábigos: Ej.: 5 de febrero de 1992 debe registrar: 05-02-92.
 12. **ACTIVIDAD ECONOMICA O RAMO:** Indique la actividad principal y secundaria que desarrolla. Ej.: importación, ganadería, agrícola-algodón, agrícola-soja, fábrica de calzados, joyería, bazar, etc.
 13. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Marque con "x" el o los impuestos a que está sujeto.
Renta: Corresponde a quienes tengan ingresos provenientes de actividades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios.
Juegos de Azar: Corresponde a las personas que ejercen la actividad mencionada, Ley 431/71.
Inmobiliario: Incluye a los propietarios de bienes inmuebles ubicados en el territorio nacional.
IVA: Incluye a las sociedades en general, entes autárquicos, empresas del sector público, importadores y demás entidades que realicen operaciones de productos gravados.
Selectivo al Consumo/Combustibles: Incluye a fabricantes e importadores de los productos señalados en artículo 106 de la Ley 125/91.
Comercialización Interna de Ganado Vacuno: Comprende a las personas que desarrollen la actividad de ganadería.
Agente de Retención: Las personas que según disposición legal estén obligados a retener algún impuesto, como es el caso del IVA, Renta y otros, deben marcar esta casilla.
Actos y Documentos: Comprende a los contribuyentes del gravamen cuando pagan este tributo por medio de declaración jurada.
Aduanas: Debe marcarse solo cuando en forma habitual se efectúan trámites ante la Dirección General de Aduanas, como es el caso de los importadores, exportadores, despachantes, etc.
 14. **DEPOSITOS Y SUCURSALES:** Este espacio lo debe llenar si marcó la opción "Casa Matriz" en la casilla 11; señale con "x" según sea sucursal o depósito. Complete el resto de los datos.
 17. **FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION:** Indique la fecha y el nombre del lugar en que presenta este formulario.
 19. **GANADO:** Si marcó el código 235 en la casilla 13, proporcione los datos solicitados: señale la cantidad de ganado vacuno en existencia a la fecha de la inscripción; indique si el inmueble es propio (P) o arrendado (A); informe el Departamento donde se encuentra el establecimiento y registre la cantidad de cabezas de ganado por cada establecimiento. Indique el número de libreta sanitaria (SENACSA). Registre el número de la boleta de marca y reproduzca el diseño de la misma.
Si el espacio fuere insuficiente complete en hoja simple y adjunte.
 20. **ALCOHOLES:** Si marcó el código 213 en la casilla 13, informe su actividad específica; en la misma forma declare el producto que va a comercializar. Indique la capacidad productiva y estime, en guaraníes, el valor de ella. Informe la denominación de los productos que va a elaborar.
Firme el formulario.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Carmen H. Fernandez de Brunetti



PROTOCOLIZACION Y TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS DE --- NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y
LA ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO DE GOETHE. SIETE. -En la Ciudad de Asun-
cion, Capital de la Republica del Paraguay, a los veinte y tres dias del mes de CC

~~TUBRE~~ del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: FRANCISCO I. FERNANDEZ, No-
tario y Escribano Público y testigos comparecen: Don HORACIO GABRIEL LEBRON, con do-
micilio en la casa de la calle 25 de Mayo y 22 de Setiembre, voto según Boleta No.
199, Mesa No. 57 del Distrito de San Roque y Don MANLIO ANTONIO ALVARENGA, con domi-
cilio en la casa de la calle 25 de Diciembre No. 418, votó según Boleta No 876, Mesa
No 4 del Distrito de la Encarnación; ambos comparecientes son de este vecindario,
paraguayos, solteros, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento. -Concurren en la
calidad de Presidente y Secretario de Relaciones respectivamente de la "ASOCIACION
DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO DE GOETHE". -Que en la Asamblea General Ordinaria del 10
de Abril del año 1948, obrante en el Libro respectivo que tengo a la vista, se re-
solvió aprobar los nuevos Estatutos de la Asociación. -Que en fecha 11 de Julio
del presente año fueron elegidos los nuevos miembros de la Comisión Directiva y
les fue concedida a los comparecientes la autorización para este acto según cons-
ta del acta que transcrita dice: "En la Ciudad de Asunción, Capital de la Republi-
ca del Paraguay, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta
y ocho, siendo las trece y treinta horas, se dio comienzo a la sesión de la nueva
Comisión Directiva elegida estando presente el Presidente Don Horacio Gabriel Le-
bron, el Vice Presidente Don Hermes Troche y los miembros: Victor Saguier, Nelly Kra-
yacich, Juan Jorge Kovacevich, Carlos Gomez Rios, Ramon Berdejo, Hugo Berkemeyer y
Eduardo Escobar a objeto de distribuir los distintos cargos de la Comisión Direc-
tiva. Los cargos fueron llenados de la siguiente forma: Secretario de Actas: Juan
Jorge Kovacevich; Secretario de Relaciones: Manlio Antonio Alvarenga; Secretario de
Fiestas: Nelly Krayacich; Secretario de Extension Cultural: Hugo Berkemeyer; Secreta-
rio de Deportes: Ramon Berdejo; Tesorero: Eduardo Escobar; Pro-Tesorero: Ricardo Fos-
ter; Vocales: Fulvio Nasser, Carlos Gomez Rios y Victor Saguier. -Se autoriza al Pre

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

CUARENTA CENTIMOS



~~sidente señor Horacio Gabriel Lebron y al Secretario de Relaciones don Manlio~~
~~tonio Alvarenga a suscribir la escritura publica de protocolizacion de los Est~~
~~tos Sociales ante Notario Publico y a gestionar y obtener su aprobacion por la~~
~~Autoridades de la Nacion. - Edo: Gabriel Lebron. - Presidente. - Juan Jorge Kovacevic~~
~~Secretario de Actas. - Es copia fiel. - Y el señor Don HORACIO GABRIEL LEBRON y D~~
~~MANLIO ANTONIO ALVARENGA DICEN: Que de acuerdo a la autorizacion transcripta, so~~
~~citan del autorizante la transcripcion y agrogacion en este Registro de los es~~
~~tutos de la "ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO DE GOETHE" que copiado lite~~
~~mente dicen asi: "ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO DE GOETHE"~~
~~Art. 1º Con el nombre de "ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO DE "GOETHE" consti~~
~~yese una entidad formada por los ex-alumnos del Colegio de Goethe (ex-Colegio A~~
~~man, fundad en fecha 10 de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, y fija~~
~~como su domicilio legal la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Para~~
~~guay. Art. 2º. Sus fines son: a) Nuclear en su seno a todos los ex-alumnos del Col~~
~~gio nombrado en el artículo anterior, con el fin de estrechar vinculos de camar~~
~~aderia, a cuyo efecto realizará fiestas de carácter social a las que podrán concu~~
~~rrir todos sus socios; b) Realizar campañas culturales, por medio de sus organism~~
~~correspondientes, que tiendan a elevar la condición moral, social y física de sus~~
~~asociados y de los alumnos del mismo Colegio con los cuales tratará en todo mo~~
~~mento de entablar amistosas relaciones; c) Interesarse por el desenvolvimiento in~~
~~tegral del Colegio de Goethe, prestándole su colaboración en los casos requerido~~
~~d) Velar por el prestigio que como Institucion de enseñanza goza merecidamente e~~
~~la actualidad el Colegio de Goethe haciendo llegar a las autoridades respectiva~~
~~las sugerencias que crea conveniente, no descuidando, empero, de encuadrarse dentr~~
~~de la decencia y del respeto debido a las mismas en todas oportunidades en que~~

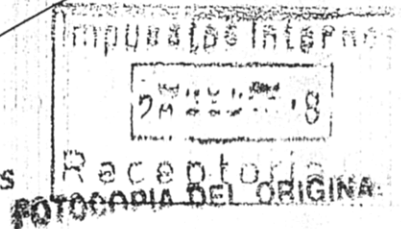
PARA REGISTRO PUBLICO

322.- Transcrito al libro N° 10

vea obligada a emitirlos. ~~DE LOS SOCIOS.~~ Art. 3°. La Asociación reconoce cuatro categorías de socios; activos, protectores, honorarios y aspirantes. -Art. 4°. Para ser admitido como socio activo en la entidad se requiere: a) Haber sido alumno del Colegio de Goethe, ya sea cursando los estudios primarios como secundarios; b) Solicitarlo por escrito de la Comisión Directiva, que podrá rechazar la solicitud de ingreso en los casos que el buen nombre de la Entidad así lo exigiere, estando obligada la C.D. a hacer constar detalladamente las causas en el Libro de Actas respectivo. -Art. 5°. Son obligaciones de los socios activos: a) Respetar las disposiciones de estos Estatutos y los Reglamentos que la C.D. crea conveniente adoptar, como así mismo las resoluciones de las autoridades legales de la Entidad; b) Concurrir anualmente a las Asambleas ordinarias con el fin de tomar parte activa en las deliberaciones, como así mismo en las extraordinarias convocadas de conformidad con los Estatutos; c) Abonar las cuotas sociales fijadas por la C.D.; d) Comunicar a la Secretaría el cambio de su domicilio; Art. 6°. Son derechos de los socios activos; a) Discutir, votar y ser elegidos por las Asambleas; b) Concurrir al local social, a las fiestas, paseos, torneos, etc., organizados por la Asociación; c) Dirigirse a la C.D. en todos los casos necesarios ya sea para hacerle llegar sus gestiones de carácter general, como así las protestas debidamente justificadas, las cuales serán atendidas en todos los casos, con la mayor brevedad y atención posibles. -Art. 7°. Son socios protectores, aquellas personas que por cariño o simpatía a la Asociación, presten a la misma una eficaz colaboración que obligue a la C.D. a reconocerle como tal. Son nombrados por la C.D. y confirmados por las Asambleas Generales. -Art. 8°. Son socios honorarios aquellas personas que por su prestigio personal dentro del mundo social se hacen acreedores de este honroso título, a criterio de las Asambleas Generales que los nombran. -Art. 9°. Son socios aspiran-



COBERTA CENTIMOS



tes aquellos alumnos del Colegio de Goethe que lo soliciten por escrito. Art. 10. -
 Un Socio será expulsado: a) Por desacatamiento grave y manifiesto de estos Estatutos
 b) Por cometer faltas infamantes; c) Por actos que comprometan la unión de los asoci-
 dos, o la existencia u honor de la Asociación. - Art. 11. - Todo socio puede ser suspen-
 dido temporalmente en el uso de sus derechos, mas no en sus deberes, por la C.D. por
 motivos plenamente justificados. Unicamente pueden ser expulsados por las Asambleas
 Generales, pudiendo los mismo presentar su defensa por sí propio o por algún socio
 de la entidad. - DE LA COLISION DIRECTIVA. - Art. 12. - La Asociación será regida por una
 C.D. compuesta de: a) Un Presidente, b) Un Vice-Presidente, c) Un Secretario de Actas; d)
 Un Secretario de Relaciones, e) Un secretario de Extensión Cultural, f) Un Secretario
 de Fiestas, g) Un Secretario de Deportes, h) Un Tesorero, i) Un Pro-Tesorero, j) Tres vo-
 cales. Art. 13. - Los miembros de la C.D. deberán ser socios activos. Art. 14. - Los miem-
 bros de la C.D. son nombrados por las Asambleas Generales Ordinarias, reunida cada
 año en el mes de Julio, pudiendo ser reelectos los cesantes. Art. 15. - La C.D. deberá
 reunirse ordinariamente por los menos dos veces al mes, y extraordinariamente todas
 las veces que así lo determine el Presidente o a pedido de tres o más miembros. -
 Art. 16. - Todas las resoluciones de la C.D. se tomarán por simple mayoría de votos de
 los asistentes. El Presidente votará solo en caso de empate. - Art. 17. - La C.D. podrá
 comenzar sus deliberaciones contando con la mitad de sus miembros, siendo las mis-
 mas públicas, pudiendo asistir a ellas todos los socios, los cuales tendrán voz pero
 no voto. - Art. 18. - Son atribuciones de la C.D.: a) Velar por el cumplimiento de estos
 Estatutos y dictar las medidas y los reglamentos que la buena marcha de la Asocia-
 ción requieran. b) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. -
 c) Suspender temporalmente a los socios conforme a las prescripciones de estos Esta-
 tutos. - d) Nombrar en caso de renuncia o fallecimiento de algunos de sus miembros a

325 - suscripto remite y leg.

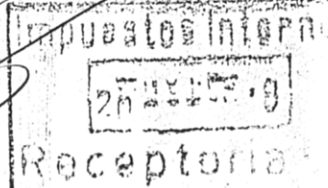
PARA REGISTRO PUBLICO

un substituto provisorio hasta la primera Asamblea.-e) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso.-f) Administrar los fondos sociales y ordenar los gastos que deben hacerse.-g) Aceptar o rechazar las invitaciones de otras entidades sociales y culturales para la participación de la Asociación en torneos, fiestas, etc.-h) Organizar fiestas, paseos, torneos, excursiones, etc., con el fin de brindar a los socios una expansión sana.-DEL PRESIDENTE.-Art. 19.-El Presidente es el representante oficial de la Asociación, debiendo en este sentido interesarse de cerca por la marcha de la misma, promoviendo la realización de los actos que tiendan a realzar el prestigio de la Institución.-Deberá buscar igualmente una dedicación constante de parte de los demás miembros de la C.D., quienes están obligados a respetar las órdenes impartidas por el Presidente, siempre que las mismas vayan en beneficio de la Asociación.-Art. 20.-Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Presidir las Asambleas Generales y reuniones de la C.D. b) Hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos. c) Firmar las Actas y autorizar el pago de los gastos de la Asociación. d) Adoptar en caso de urgencia las medidas que crea convenientes, dando cuenta luego de sus gestiones a la C.D. e) Presentar, de acuerdo con el Tesorero, un Balance Semestral y Estado de Caja. f) Solicitar de la C.D. permiso cada vez que deba ausentarse de la Capital. g) Presentar al término de su periodo una memoria detallada del estado y marcha de la Asociación, incluyendo las distintas actividades que en nombre de ellas se hubieran llevado a cabo.-DEL VICE-PRESIDENTE.-Art. 21.-El Vice-Presidente suplente al Presidente, cada vez que éste se encuentre ausente, teniendo en tal carácter, los deberes y atribuciones señalados en el artículo anterior.-DEL SECRETARIO DE ACTAS.-Art. 22.-Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas: a) Redactar las actas y someterlas a la consideración de las Asambleas y de la C.D. respectivamente, y firmarlas con el Presidente una vez aprobadas. b) Comunicar a los nuevos socios la aceptación de su solicitud

SERIE A



Nº 261964



CUARENTA CENTIMOS

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

de ingreso, o por el contrario el rechazo de las mismas. -c) Comunicar a los demás miembros el día y hora de las sesiones de la C.D., tanto las ordinarias como las extraordinarias. -d) Comunicar a los interesados las designaciones de miembros de la C.D. DEL SECRETARIO DE RELACIONES. Art. 23. -El Secretario de Relaciones propenderá en todo momento que la Asociación guarde relación amistosa con todas las Asociaciones similares, culturales y deportivas de la República. Art. 24. -Sus deberes y atribuciones son: a) Redactar y remitir todas las notas de la Asociación. b) Ponerse en contacto con otras instituciones informando de los aspectos más salientes de la marcha de la Asociación. c) Formular invitaciones a autoridades y personas representativas para los actos que a juicio de la C.D. deben realizarse por la presencia de personas ilustres. d) Contestar las invitaciones o notas de diversas índoles recibidas por la C.D. DEL SECRETARIO DE EXTENSION CULTURAL. Art. 25. -El Secretario de extensión cultural es el encargado de realizar todos los actos tendientes a la elevación de la cultura de los asociados. Para el efecto, deberá presentar a la C.D. los proyectos correspondientes y una vez aprobados tomar las providencias para llevarlos a cabo. Art. 26. -Los deberes y atribuciones del Secretario de extensión cultural son: a) Organizar una Sub-Comisión de extensión cultural, compuesta de cinco miembros que deberán ser nombrados por la C.D. a propuesta del mismo. b) Ser responsables ante la C.D. de la buena marcha de esta Sub-Comisión. DEL SECRETARIO DE FIESTAS. Art. 27. -El Secretario de Fiestas tiene a su cargo la realización de fiestas, paseos, excursiones, que proporcionen a los asociados momentos de sana expansión. A tal efecto, presentará a la C.D. los proyectos respectivos y llevará a cabo los mismos, una vez aprobados. Art. 28. -Los deberes y atribuciones del Secretario de Fiestas son: a) Organizar una Sub-Comisión denominada "Sub-Comisión de Fiestas" (esta sub-comisión estará formada por siete damas y ocho señores) que deberán ser nom-

brados por la C.D. a propuesta del mismo. b) Realizar en colaboración de los miembros que componen la sub-comisión de fiestas, todos los actos señalados en el Art. 27. -DEL SECRETARIO DE DEPORTES. -Art. 29. -El Secretario de Deportes tiene a su cargo la organización de torneos atléticos y deportivos con la participación de los asociados y otros aficionados, pudiendo a este efecto invitar a otras instituciones para mayor brillo de los actos citados. A tal efecto, presentará a la C.D. los proyectos correspondientes y una vez aprobados tomar las providencias para llevarlos a cabo. -Art. 30. -Son deberes y atribuciones del Secretario de Deportes: a) Organizar una sub-comisión denominada "Sub-Comisión de Deportes", compuesta de cinco miembros, nombrados por la C.D. a propuesta del mismo. b) Organizar todos los actos señalados en el artículo anterior, en colaboración de los demás miembros de la Sub-Comisión de Deportes. -DEL TESORERO. -Art. 31. -Son deberes y atribuciones del Tesorero: a) Recaudar las sumas y cuotas cobradas y administrarlas según resoluciones de la C.D. b) Llevar los libros de Contabilidad que la Asociación exija. -c) Satisfacer las órdenes de pago firmadas por el Presidente. -d) Hacer semestralmente un balance sobre el estado de Caja y presentarlo a la C.D. e) Cerrar anualmente los libros de Tesorería y elevar un Balance General que el Presidente incluirá en la Memoria anual. -Art. 32. -La Tesorería está autorizada a contratar los servicios de un cobrador que tendrá un beneficio del (10%) diez por ciento sobre el importe total de lo cobrado. -Art. 33. -La Tesorería está autorizada a abrir una cuenta bancaria para el depósito de los fondos de la Asociación. Tendrán facultad para girar contra dicha cuenta tan solo el Presidente y el Tesorero, conjuntamente. -DEL PRO-TESORERO. -Art. 34. -El Pro-Tesorero deberá ser un colaborador eficaz del Tesorero en todos los trabajos de Tesorería, como ser la confección de los carnt's sociales, anotaciones en los libros, etc. Suplirá igualmente al Tesore-

SERIE A

Nº 261965



CUARENTA CENTIMOS

Impuestos Internos

2000000

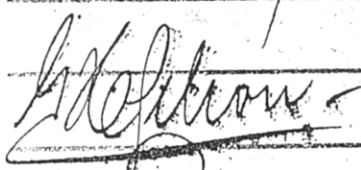
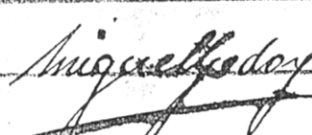
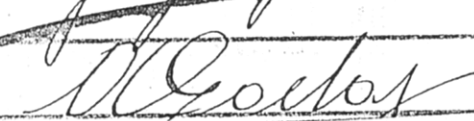
Receptor

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ro en todos los casos de ausencia de éste. ~~DE LOS VOCALES. -Art. 35. Los vocales~~
~~pliran a cualquier miembro de la C.D. cuando éstos por cualquier causa justificac~~
~~se vean imposibilitados de desempeñar sus funciones. -DEL SINDICO. -Art. 36. En opo~~
~~tunidad de elegirse los miembros de la C.D., la Asamblea General elegirá también~~
~~un Síndico, con facultades para dictaminar sobre los balances semestrales de Tesc~~
~~rería, el Balance General a presentarse a consideración de la Samblea anual ordin~~
~~ria, y los libros de contabilidad de la Asociación. -DE LAS ASAMBLEAS. -Art. 37. La~~
~~Asociación tendrá una Asamblea Ordinaria, cada año en el mes de Julio. -Art. 38. Cuan~~
~~do las circunstancia lo requieran, tendrá Asambleas Extraordinarias, ya sea por re-~~
~~solución de la C.D. como así mismo a solicitud del tercio de los socios activos. En~~
~~las mismas no se podrán tratar asuntos ajenos a la Convocatoria. -Art. 39. Las Asam-~~
~~bleas Generales podrán comenzar sus deliberaciones con la presencia de la mitad~~
~~mas uno de los socios activos en el día y hora fijados o una hora después con cual~~
~~quier número de socios. -Art. 40. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. El Pre-~~
~~sidente votará en los casos en que se verifique paridad de votos. -Art. 41. Para la~~
~~elección de los miembros de la C.D. la Asamblea procederá previamente a la elección~~
~~de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta de tres socios activos. Los votos de~~
~~berán ser libres y secretos. -Art. 42. Los presentes deberán votar para Presidente~~
~~y Vice-Presidente, diez miembros y un Síndico. -Entre los diez miembros se distribui~~
~~rán los cargos señalados en el Art. 12 en la primera sesión de la C.D. DISPOSICIO-~~
~~NES GENERALES. -Art. 43. -En ningún caso se podrán modificar totalmente estos estatu~~
~~tos. Para su modificación parcial, se convocará a una Asamblea General Extraordina-~~
~~ria, de conformidad a los Art. 38, 39 y 40 de estos estatutos. -Art. 44. La convocatoria~~
~~de las Asambleas Generales deberá publicarse por el término de tres días en dos día~~
~~rios de la Capital ocho días antes del día señalado para su realización. -Art. 45. -~~

Fijase como cuota social la suma de (5.-) cinco guaraníes semestrales. Esta cuota rige tan solo para los socios activos y aspirantes. -Art. 46. En caso de disolución de la Asociación, todos los bienes muebles e inmuebles pasarán ipso a pertenecer al Colegio de Goethe, preferentemente, o en su defecto a Instituciones de Beneficencia Social. -Gabriel Lebron, Presidente. -M. Alvarenga. -Secretario Relaciones

La transcripción es exacta, doy fe. Que de acuerdo con lo solicitado quedan transcritos y protocolizados en este Registro los Estatutos de la "ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO DE GOETHE" para lo que hubiere lugar en derecho. -En su testimonio, previa lectura y ratificación la firman ante mí y los testigos don Miguel Godoy y Don Aristobulo Godoy, vecinos hábiles de mi conocimiento, quienes también la leyeron, de todo lo cual doy fe. -Soberrraspados: ocho-desenvolvimiento-fin-socios-prótestas-aquellos-manifiesto-Toda presentar-nombrados-Extraordinarias-c) miembros-o participacion-demas-asociados-expansion-nombrados-propuesta-a tribucio nes-balance-el-deposito-confeccion-carnets-Sindico-transcripcion es-a.-Valen.---


Tgo: 
Tgo: 

566177

NOTARIO

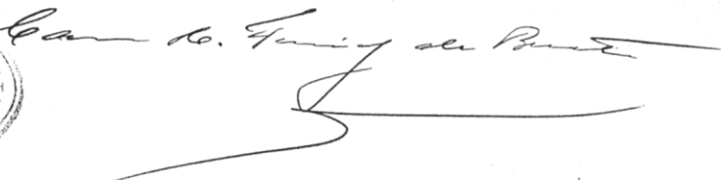
FRANCISCO

ASUNCIÓN

PARAGUAY

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL







Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE B - 95

Nº 373434

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 297.-

folio 321 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "-----" del Registro Notarial Nº. 29 con asiento en la

jurisdicción de ASUNCION

y autorizada por El Escr. FRANSISCO I. FERNANDEZ en ese entonces.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA COPIA copia para EL INTERESADO

a los ONCE días del mes

de OCTUBRE del año. 1. 9 9 5.-

Carmen H. Fernandez de Brunetti



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

MESA DE

Presentado

Bajo Número

13 OCT 1995
2096

Hora:

7:35

encargado

REGISTROS PUBLICOS
al Julio

...no bajo el No. de

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 740 y al folio 8700 y 8701
Fecha, 13 de Octubre de 1995

PASTOR DELVALLE
Asesij.



[Signature]
IDALIA SALCEDO DE ALVARENGA
Jefa